

*REPORTE*

*ESTADO DE PALESTINA*

*CCPR – Pacto de Derechos Civiles y Políticos*

*138 Sesión*

**Este reporte es presentado por: National Human Right Network. sede En Madrid. Red Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para la Defensa del Derecho Humano a la Salud con sede en Venezuela**

La Fundación Red Nacional de Derechos Humanos (RENADDHH) tiene como misión: Desarrollar estrategias de investigación educación y divulgación desde enfoques críticos de los derechos humanos dirigidos a toda persona, comunidad, organizaciones, movimientos sociales, para contribuir desde la construcción de experiencias significativas con la transformación social fundada en los valores de justicia, equidad, igualdad, libertad, cooperación, solidaridad, honestidad y corresponsabilidad de acuerdo al Estado Social de Derecho y de Justicia.

Abril 2023

## **Consideraciones previas sobre el cumplimiento del Pacto por parte del Estado de Palestina**

1. Considerando que los territorios palestinos, experimentan una ocupación militar por parte del gobierno de Israel, que ha superado los 50 años, haría mal este Comité en no identificar dicha situación como un obstáculo para que el Estado de Palestina adopte decisiones soberanas en materia de derechos humanos, toda vez que, en los hechos siempre estará condicionada a lo que decida la potencia ocupante.
2. Si bien es cierto, en el marco del artículo 40 del PDCP, corresponde a los Estados presentar informes sobre las disposiciones que haya adoptado para su aplicación, en el presente caso, deberá valorarse en concordancia con los deberes fiduciarios que el gobierno de Israel tiene en su condición ocupante militar.

### **CCPR/C/PSE/Q/1 Art. 1, 6,9, 19, 25 y 26**

#### **Derecho a la libre determinación del pueblo palestino**

3. En reciente informe<sup>1</sup>, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, Francesca Albanese ha pedido que la situación del pueblo palestino sea enfocada desde el problema de la libre determinación, para si abordar el problema de los refugiados, enfatizar el carácter ilegal de la ocupación del gobierno de Israel, y abordar el problema de la colonización israelí, en la Ribera Occidental y Jerusalén Oriental<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> ALBANESE, Francesca. Consejo de Derechos Humanos, informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, 21 de setiembre de 2022: Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/a77356-situation-human-rights-palestinian-territories-occupied-1967>

<sup>2</sup> Véase párrafo 10, ALBANESE, Francesca. Consejo de Derechos Humanos, informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, 21 de setiembre de 2022: Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/a77356-situation-human-rights-palestinian-territories-occupied-1967>

4. Por el derecho a la libre determinación los pueblos, establecen autónomamente su condición política, económica, social, cultural, disponen de sus riquezas y recursos naturales y sus propios medios de subsistencia. El deber de los Estados partes del PIDCP es promover su ejercicio, y si uno de estos tiene la condición de potencia ocupante debe realizarlo de forma temporal, de buena fe, maximizando el interés superior de la población civil de la potencia ocupada y sin anexionar ningún territorio ocupado<sup>3</sup>.
5. De acuerdo a lo informado por el ex relator Michael Lynk,<sup>4</sup> desde la ocupación militar de 1967, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ha emitido mas 40 resoluciones relativas a la ocupación en israelí en territorio palestino, las mismas que el gobierno de Israel se ha negado a acatar.

#### **Sobre la Fragmentación territorial**

6. Mediante Resolución 2334 de 23 de diciembre de 2016, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas condeno toda medida que tenga por finalidad alterar la composición demográfica, el carácter y el estatuto del territorio palestino, reafirmando que los asentamientos en dicho lugar no tienen validez legal y reiterando al Estado de Israel que debe poner fin a toda medida que contribuya a dicho fin<sup>5</sup>.
7. Aquella situación en la que potencia ocupante impone condiciones o crea hechos consumados que tenga por objeto reivindicar su soberanía, ha sido calificado por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998 (A/CONF.183/9) definió ese acto como un crimen de guerra (art. 8, párr. 2 b) viii))<sup>6</sup>

---

<sup>3</sup> LYNK, Michael. Consejo de Derechos Humanos, informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, 23 de octubre de 2017: Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N17/340/05/PDF/N1734005.pdf?OpenElement>

<sup>4</sup> Véase párrafo 60 . LYNK, Michael. Consejo de Derechos Humanos, informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, 23 de octubre de 2017: Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N17/340/05/PDF/N1734005.pdf?OpenElement>

<sup>5</sup> Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución 2334, de 23 de diciembre de 2016. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N16/463/94/PDF/N1646394.pdf?OpenElement>

<sup>6</sup> Vease párrafo 30. LYNK, Michael. Consejo de Derechos Humanos, informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, 23 de octubre de 2017: Disponible en:

8. La Relatora Albanese<sup>7</sup> sostiene que la actual separación entre la Ribera Occidental, Jerusalén Oriental y la Franja de Gaza han sido meticulosamente planeadas y ejecutadas y que es una situación exacerbada por el establecimiento de colonias, a las que el ex relator Michael Lynk ha denominado anexiones de facto<sup>8</sup>.

### **Sobre la colonización de territorios palestinos**

9. El gobierno de Israel no solo construye asentamientos judíos, sino que además provoca el traslado forzoso de palestinos<sup>9</sup> para confiscar tierras destinadas a asentamientos y zonas de adiestramiento en el uso de armas militares. Entre las medidas que utiliza esta la confiscación de tierras la demolición de viviendas y la denegación de permisos, porque el sistema jurídico que opera es el de la potencia ocupante.
10. La Zona C<sup>10</sup> representa el 60 % de la Ribera occidental, hacia octubre de 2017 allí vivían 400,000 colonos en 225 asentamientos. Para esta zona, solo 1 % de los territorios estaba destinada para 300 000 palestinos. Mientras los colonos de Jerusalén oriental, alcanzaban los 210 000<sup>11</sup>. Para ello se el gobierno de Israel se valió de 116

---

<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N17/340/05/PDF/N1734005.pdf?OpenElement>

<sup>7</sup> Vease párrafo 44. ALBANESE, Francesca. Consejo de Derechos Humanos, informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, 21 de setiembre de 2022: Disponible en:

<https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/a77356-situation-human-rights-palestinian-territories-occupied-1967>

<sup>8</sup> Vease párrafo 47. LYNK, Michael. Consejo de Derechos Humanos, informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, 23 de octubre de 2017: Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N17/340/05/PDF/N1734005.pdf?OpenElement>

<sup>9</sup> Simon Reynolds, Coercive Environments: Israel's Forcible Transfer of Palestinians in the Occupied Territory (BADIL Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights, 2017).

<sup>10</sup> Vease párrafo 47. LYNK, Michael. Consejo de Derechos Humanos, informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, 23 de octubre de 2017: Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N17/340/05/PDF/N1734005.pdf?OpenElement>

<sup>11</sup> Vease parrafo 46. LYNK, Michael. Consejo de Derechos Humanos, informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, 23 de octubre de 2017: Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N17/340/05/PDF/N1734005.pdf?OpenElement>

demoliciones<sup>12</sup> desalojos que afectan a un promedio de 202 personas. La justificación de la potencia ocupante de los edificios se construyen sin permisos, sin embargo, los requisitos son imposibles para los palestinos, y por lo tanto, son discriminatorios.

11. El gobierno de Israel, no tiene voluntad de acatar las resoluciones del Consejo de Seguridad y poner fin a la colonización de los territorios palestinos. En 2019 el entonces primer ministro de Israel, Benjamín Netanyahu<sup>13</sup>, dijo: “un Estado palestino pondrá en peligro nuestra existencia. No dividiré Jerusalén ni evacuar a ninguna comunidad, y me aseguraré de que controlemos el territorio al oeste de Jordania”

### **Sobre la explotación de los recursos naturales y su impacto en el derecho a la vida de los palestinos.**

12. El derecho a la libre determinación, incluye también el derecho de los pueblos a disponer libremente de sus recursos y sus riquezas; así como el derecho a no ser privado de sus propios medios. En las medidas que recursos como el agua y la electricidad, inciden en la salud de la población palestina, tales recursos tienen incidencia también en la vida de las personas, pues su escasez puede facilitar condiciones mortíferas para las personas.
13. Para Tamir Pardo, jefe del Mossad israelí: “Israel es responsable de la situación humanitaria [en Gaza], y ese es el lugar del mundo que presenta mayores problemas hoy en día”<sup>14</sup>. Israel ha sometido a Gaza un bloqueo económico, que ha empujado a más del 60% de su población a depender de la ayuda humanitaria.
14. El agua es otro asunto de vital preocupación, en la Ribera Occidental, donde se ubica la mayor cantidad de recursos del territorio palestino, Israel tiene el monopolio total de los manantiales de agua y ha colocado en riesgo actividades de supervivencia,

---

<sup>12</sup> Véase párrafo 14. LYNK, Michael. Consejo de Derechos Humanos, informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, 23 de octubre de 2017: Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N17/340/05/PDF/N1734005.pdf?OpenElement>

<sup>13</sup>“Netanyahu says will begin annexing West Bank if he wins Israel election”, Haaretz, 7 de abril de 2019

<sup>14</sup> Gili Cohen, “Ex-Mossad chief says occupation is Israel’s only existential threat”, Haaretz, 22 de marzo de 2017. Se puede consultar en [www.haaretz.com/israel-news/1.778650](http://www.haaretz.com/israel-news/1.778650).

como la ganadería<sup>15</sup>. En Gaza, las redes de agua funcionan entre 3 a 5 horas al día, las plantas desalinizadoras funcionan solo al 15% de su capacidad y más de 108 millones de litros de aguas residuales no tratadas se vierten supuestamente en el mar Mediterráneo todos los días<sup>16</sup>.

### **Anulación de la identidad cultural y participación política**

15. La identidad cultural, forma parte de las libertades que los pueblos tienen para configurar las condiciones de su vida cultural. Este derecho es permanentemente anulado por la potencia colonizadora de Israel, como intento por desaparecer registro de su existencia en el imaginario colectivo.
16. Un ejemplo de esta política, es la supresión de las clases de historia Palestina en las escuelas de Jerusalén Oriental y la revocación de licencias a escuelas que no se sometan al plan de estudios de Isarel<sup>17</sup>.
17. Una imagen que dio la vuelta al mundo, fue el reciente ataque a los asistentes al funeral de la periodista palestina Shireen Abu Akleh<sup>18</sup>. Al féretro de la periodista se la había colocado la bandera de su nación. Este ataque refleja que las manifestaciones palestinas de identidad están prohibidas en los territorios ocupados por Israel. La muerte de la periodista palestina, sucedió en un contexto donde investigaba el campamento de refugiados en Yenin. De acuerdo a las investigaciones se ha determinado que recibió dos disparos por parte de soldados israelíes, lo que constituye

---

<sup>15</sup> Vease parrafo 49. ALBANESE, Francesca. Consejo de Derechos Humanos, informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, 21 de setiembre de 2022: Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/a77356-situation-human-rights-palestinian-territories-occupied-1967>

<sup>16</sup> Vease parrafo 8. ALBANESE, Francesca. Consejo de Derechos Humanos, informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, 21 de setiembre de 2022: Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/a77356-situation-human-rights-palestinian-territories-occupied-1967>

<sup>17</sup> Vease parrafo 54. ALBANESE, Francesca. Consejo de Derechos Humanos, informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, 21 de setiembre de 2022: Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/a77356-situation-human-rights-palestinian-territories-occupied-1967>

<sup>18</sup> ACNUDH, “Killing of journalist in the occupied Palestinian territory”, 24 de junio de 2022

una violación al pacto en el artículo 6, referido al derecho a la vida.

18. Otra forma de anulación política es la que enfrentan los representantes democráticamente elegidos por el pueblo palestino, y sus funcionarios quienes han experimentado encarcelamiento. Como cuando en 2020, a 10 miembros del Consejo Legislativo Palestino. También se ha implementado la práctica de detenciones en masa, al punto que hacia setiembre de 2022 se registraron casi 4.500 palestinos detenidos, 730 sin cargos y en su mayoría sobre la base de pruebas secretas<sup>19</sup>.

### **CCPR/C/PSE/Q/1 Art. 18, 19, 21,22 y 25**

#### **Defensores de Derechos Humanos**

19. La defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales fue reconocida como un derecho individual y colectivo de toda persona en el artículo 1 de la Resolución A/RES/53/144, expedida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 08 de marzo de 1999.
20. Su ejercicio se vincula a diversas libertades reconocidas en el PIDCP que son permanentemente vulneradas por el gobierno israelí. Son objeto de intervenciones arbitrarias en su vida privada mediante el programa de vigilancia masiva Pegasus<sup>20</sup>. Esta forma de intimidar a los defensores incide negativamente en otros derechos como el derecho a no ser molestado por causa de sus opiniones, o el derecho a participar directamente en los asuntos públicos de su país.
21. A fin de evitar obstaculizar la rendición de cuentas ante la justicia e internacionales ante, el gobierno de Israel ha optado por otros métodos para someter a los defensores en territorio palestino: por ejemplo, designarlas como organizaciones terroristas<sup>21</sup>,

<sup>19</sup> Véase párrafo 59. ALBANESE, Francesca. Consejo de Derechos Humanos, informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, 21 de setiembre de 2022: Disponible en:

<https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/a77356-situation-human-rights-palestinian-territories-occupied-1967>

<sup>20</sup> Front Line Defenders, “Six Palestinian human rights defenders hacked with NSO Group's Pegasus Spyware”, 8 de noviembre de 2021.

<sup>21</sup> Véase párrafo 60. ALBANESE, Francesca. Consejo de Derechos Humanos, informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, 21 de setiembre de 2022: Disponible en:

<https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/a77356-situation-human-rights-palestinian-territories-occupied-1967>

- tuvieron que afrontar 6 organizaciones palestinas de la sociedad civil
22. No bastando ello, en agosto de 2022 ordeno el cierre de locales de estas organizaciones y cito a declarar a sus dirigentes, en una aplicación abusiva de la legislación contraterrorista que constituye una violación al derecho a la reunión pacífica y a la libre asociación.
23. La relatora Francesca Albanese, analiza estas intervenciones en el marco del proceso que se le sigue al Estado de Israel ante la Corte Penal Internacional, toda vez que las organizaciones intervenidas están implicadas en esta causa. En ese sentido, señala que la alteración y destrucción de pruebas de la comisión de crímenes de guerra o de lesa humanidad, constituye un delito contra la administración de justicia penal<sup>22</sup>.

**CCPR/C/PSE/Q/1 Art. 9, 12, 14 y 24.**

**Libertad personal, garantías Procesales y derechos del niño**

24. Una de las modalidades de detención arbitraria, que usa el gobierno de Israel en los territorios palestinos ocupados, es el de la detención en masa, sin juicio, ni acusación<sup>23</sup>. Hacia septiembre de 2022, la Relatora Francesca Albanese reportaban, casi 4.500 palestinos detenidos, 730 sin cargos y acusados bajo pruebas secretas<sup>24</sup>.
25. Las arbitrarias detenciones y privaciones de libertad, incluyen niños de tan solo 12 años. La relatora estima que cada año se priva de libertad entre 500 a 700 menores de edad<sup>25</sup>. Es absolutamente condenable que se prive de libertad a un niño en razón de su origen nacional y es un hecho violatorio del artículo 24 del PIDCP.

---

<sup>22</sup> Vease parrafo 60. ALBANESE, Francesca. Consejo de Derechos Humanos, informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, 21 de setiembre de 2022: Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/a77356-situation-human-rights-palestinian-territories-occupied-1967>

<sup>23</sup> Addameer, Hoja informativa sobre la detención administrativa de 2022 (20 de enero de 2022)

<sup>24</sup> Vease parrafo 59. ALBANESE, Francesca. Consejo de Derechos Humanos, informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, 21 de setiembre de 2022: Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/a77356-situation-human-rights-palestinian-territories-occupied-1967>

<sup>25</sup> 6 Defense for Children International – Palestine, “Number of Palestinian children (12-17) in Israeli military detention”, 14 de junio de 2022. Disponible en [http://www.dciipalestine.org/children\\_in\\_israeli\\_detention](http://www.dciipalestine.org/children_in_israeli_detention)

26. Desde el 07 de marzo de 2022, el abogado franco-palestino Salah Hammouri<sup>26</sup> fue privado de su libertad sin cargos, ni juicio bajo alegaciones de terrorismo, lo que afecta su derecho a no ser detenido de forma arbitraria y a ser informado en el momento de su detención de las razones de la misma. Mas aun si Hammouri ya está siendo procesado, toda vez que una garantía mínima del proceso es ser informado en forma mínima y detallada de las causas y naturaleza de la acusación.
27. Se teme que se le revoque su residencia en Jerusalén, lo que vaciaría de contenido su derecho libremente, y que se le acuse por ser considerado una amenaza a la seguridad nacional, sobre la base de pruebas secretas.
28. Otro caso de utilización de pruebas secretas, donde si existe sentencia condenatoria es el del trabajador humanitario de World Visión en Franja de Gaza, Mohammad el-Halabi<sup>27</sup>, quien tras seis años y 160 audiencias judiciales se le declaró culpable de desviar fondos a Hamás y de otros crímenes relacionados con el terrorismo, pese a que no se le encontraros pruebas de infracciones. El uso de pruebas secretas es una forma de anular la defensa de los acusados y dejarlos sin medios adecuados que habiliten su elaboración.

---

<sup>26</sup> Addameer, “Salah Hammouri”, 8 de septiembre de 2022.

<sup>27</sup> Amnistía Internacional, “Israel/OPT: anular la condena errónea del cooperante Mohammed al-Halabi” (16 de junio de 2022)

### **Solicitamos a los Expertos Independientes del Comité de Derechos Humanos.**

Que, considerando la ocupación militar de Israel sobre territorio palestino, solicitamos al Estado de Palestina informe de manera precisa y detallada:

1. Sobre la política de vivienda que ha logrado ejecutar y los obstáculos que afronta su ejecución tras el incremento de asentamientos y viviendas exclusivos para judíos por el Estado de Israel.
2. Sobre la política de protección para la población palestina, tras las denuncias de demoliciones, confiscación de tierras por el Estado de Israel
3. Sobre el impacto del bloqueo económico del Estado de Israel, en el ejercicio del derecho a la vida del pueblo palestino.
4. La política del Estado palestino, respecto a las ayudas humanitarias para la población de Franja de Gaza. Detalle el nivel de dependencia de esta, y qué otros derechos relacionados al Pacto, requieren de ayuda inmediata. Que, adicionalmente informe, si tiene una política de largo o mediano plazo para dejar de depender de tales ayudas.
5. Sobre los problemas de escasez de agua y electricidad que afronta la población de Franja de Gaza. Que haga énfasis especial en la situación de los hospitales.
6. Sobre su política para conservar los signos de identidad cultural y nacional de la población palestina en el contexto de ocupación militar. Detalle sobre las formas en las que el gobierno de Israel ha perseguido tales actos de manifestación.
7. Informe sobre si el funcionamiento del Consejo Legislativo, Municipios, y Ministerios integrantes de la Autoridad Palestina, ha sufrido obstáculos, debido a la ocupación militar del gobierno de Israel. Detalle cuales han sido, bajo qué circunstancias, y que política han adoptado para superar dicha situación, si los hubiera.
8. Qué acciones ha realizado para proteger a los defensores de derechos humanos que siguen la causa contra el gobierno de Israel ante la Corte Penal Internacional.
9. Informe si ha brindado alguna medida para proteger a la familia de la periodista Shireen Abu Akleh, el abogado Salah Hammouri y el trabajador humanitario Mohammad el-Halabi
10. Precise sobre las acciones para proteger a los menores de edad privados de libertad, colocando un énfasis especial en los menores de 12 años.
11. Que informe de manera transversal a todos los puntos señalados, en que medida la ocupación militar del gobierno de Israel ha venido afectando, durante el periodo de evaluación, el funcionamiento del Estado palestino para procurar el goce del pueblo palestino respecto a los derechos a la libre determinación, a la vida, a la libertad personal, a las garantías judiciales, a la libertad de culto, a la honra y la injerencia arbitraria en la vida privada, a la libertad de expresión, a los derechos a participar de manera directa en los asuntos públicos, a los derechos a no ser discriminados por razón de etnia y nacionalidad, en especial de los niños.

### **Solicitud especial para el Comité respecto a los Estados evaluados cuyos territorios son ocupados por una potencia**

12. Considerando que es principio del derecho de ocupación, que la potencia ocupante vele por el Interés Superior del pueblo<sup>28</sup> sometido a ocupación, y sea coherente con el requisito de respetar en la mayor medida de los posible sus derechos humanos; solicitamos al Comité adopte las medidas necesarias para que en lo sucesivo, el Estado ocupante se apersona a la evaluación del Estado evaluado y rinda cuentas sobre el gobierno que viene ejecutando respecto a la población sometida y en qué medida está garantizando la reanudación, o creación, de instituciones de gobierno y sus planes para devolver el territorio al pueblo soberano y su colaboración con el Estado evaluado en el cumplimiento del Pacto<sup>29</sup>.

---

<sup>28</sup> Vease parrafo 34. LYNK, Michael. Consejo de Derechos Humanos, informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, 23 de octubre de 2017: Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N17/340/05/PDF/N1734005.pdf?OpenElement>

<sup>29</sup> Vease parrafo 33. LYNK, Michael. Consejo de Derechos Humanos, informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, 23 de octubre de 2017: Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N17/340/05/PDF/N1734005.pdf?OpenElement>